

**Para que proceda el aviso de despedida fundado en la necesidad de reconstrucción debe presentarse el documento en que conste, a juicio de la Municipalidad, tal necesidad.**

Recurso de nulidad interpuesto por don Ramón Moscoso en la causa que sigue con Hermann Vaistein sobre aviso de despedida.

Procede de Lima.

### DICTAMEN FISCAL

Señor:

Don Hermann Vaistein interpone acción de aviso de despedida a fs. 1, contra don Ramón Moscoso para que desocupe la casa de su propiedad, N° 821, sita en la calle Junín, (hoy Antonio Miró Quesada) de la ciudad del Callao, alegando que la va a reconstruir reemplazando la aludida finca por otra con mayor número de compartimentos. Realizada la diligencia de comparendo de fs. 7 en la que el demandado impugnó la acción interpuesta, el Juez por sentencia de fs. su fecha 21 de noviembre de 1947, declara fundada la demanda, disponiendo la desocupación de la casa materia del juicio en el plazo de cuatro meses a partir de la citación con la demanda; e infundada la tacha opuesta a un testigo materia del cuaderno acompañado; sentencia que ha sido confirmada por la de vista de fs. 45v., su fecha 16 de abril último, de la que recurre el demandado.

NO HAY NULIDAD en la sentencia recurrida estando al mérito del documento de fs. 27, plano de fs. 26, autorización de fs. 29, con los que se ha acreditado la causal invocada en la de-

manda de acuerdo con lo prescrito por la Ley 10222 y por el art. II del D. S. de 13 de diciembre de 1947; siendo además de advertir que el D. S. de 5 de mayo del año en curso asegura la efectividad de dicha obra.

Lima, 14 de junio de 1948.

**Astete Vargas.**

---

### RESOLUCION SUPREMA

Lima, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarentiocho.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal, y considerando: que no se ha presentado el documento en que conste la necesidad de la reconstrucción a juicio de la Municipalidad, conforme a lo prescrito por el artículo segundo de la ley diez mil doscientos veintidón: declararon **HABER NULIDAD** en la sentencia de vista de fojas cuarenticinco vuelta, su fecha dieciséis de abril de mil novecientos cuarentiocho que confirmando la apelada de fojas treintitrés, su fecha veintiuno de noviembre último, **declara fundada la demanda de aviso de despedida interpuesta por don Herman Vaistein contra don Ramón Moscoso; reformando la primera y revocando la segunda: declararon infundada dicha demanda sin costas; y los devolvieron.**

**Frisancho.— Láinez Lozada.— Cox.— Eguiguren.— Checa.**

Se publicó conforme a ley.

**Jorge Vega García.**

---